Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**PETICION DE HERENCIA**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2014-00100- 00**
DEMANDANTE	**EMILSE LAVAO SALAZAR**
DEMANDADO	**CARLOS ARTURO SANTAMA**

Neiva, Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso continuar con el trámite de las presentes diligencias, sino fuera porque se encuentra acreditado el inicio de demanda de revisión ante el Honorable Tribunal Superior de Neiva, en contra del fallo proferido en el proceso de Unión Marital de Hecho con Rad. 2012-52 emitido por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad en el que se reconoció a la señora EMILSE LAVAO SALAZAR, como compañera permanente del extinto CARLOS ARTURO SANTANA, decisión que en caso de ser adversa a la señora LAVAO SALAZAR, inexorablemente puede incidir en las resultas del caso analizado, en consecuencia no le queda otro camino al Despacho que disponer suspender el presente asunto según las voces del numeral 1 del Art. 161 del Código General del Proceso.

Como corolario de lo anterior, es preciso advertir que la suspensión del presente proceso tendrá como límite temporal el lapso indicado en el Art 163 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 23 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 22 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 031

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO